



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2018-MDNC**

Nueva Cajamarca, 12 de febrero de 2018.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### **VISTO:**

Oficio N° 075-2018-P-CSJSM/PJ, de fecha 16 de enero de 2018, con registro 0592.  
Informe Legal N° 31-2018-OAJ/MDNC, de fecha 01 de febrero de 2017.  
Acta de Sesión Ordinaria N° 03 -2018, de fecha 09 de febrero de 2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Concejo N° 028-2005-MDNC, de fecha 06 de diciembre de 2005, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó la donación a favor del PODER JUDICIAL de un lote de terreno urbano, signado como lote N° 12A de la manzana 07 del sector Nueva Cajamarca, para la construcción del local del Juzgado Mixto de Nueva Cajamarca. Desde esa fecha la Corte Superior de Justicia de San Martín, constantemente ha venido solicitando ampliaciones de plazo para la ocupación del predio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2017-MDNC, de fecha 30 de enero de 2017, se otorgó plazo adicional de un año, para la utilización del lote de terreno,

Que, la Corte Superior de Justicia de San Martín, a través del Oficio N° 0075-2018-P-CSJSM/PJ, de fecha 16 de enero de 2018, con registro de mesa de partes N° 592, nuevamente solicita la ampliación de plazo de donación de terreno; por un periodo de 30 años;

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece; que las Municipalidades por excepción, pueden, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 Aprobación del Concejo Municipal. La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal:

Que, el artículo 68° de la acotada norma municipal, señala; que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 41°, 64°, 66°, y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2018, de fecha de 09 de febrero de 2018; y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Legal N° 031-2018-OAJ/MDNC;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** AMPLIAR el plazo de donación de terreno urbano al Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de San Martín, del lote N° 12A de la manzana 07 del sector Nueva Cajamarca, un área de 500.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Jr., Tacna de esta ciudad – junto a la Biblioteca Municipal, plazo adicional que se otorga hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Artículo Segundo.-** La presente donación es exclusivamente para la construcción del Juzgado Mixto, con sede en la ciudad de Nueva Cajamarca. En caso de comprobar los miembros del concejo que dicho inmueble no es utilizado para el fin propuesto; dicho bien será revertido al dominio municipal, como señala el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; estableciendo el plazo hasta el 31 de diciembre del año 2018.

**Artículo Tercero.-** Comunicar la presente resolución a la SUNARP - Registros de la Propiedad Inmueble de San Martín, para su anotación correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** COMPROMETER al Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, asuma el compromiso de agilizar el trámite para la pronta elaboración del perfil y expediente técnico para la construcción del Juzgado Mixto sede Nueva Cajamarca.

**Artículo Quinto.-** Encárguese a la Oficina de Control Patrimonial, las acciones administrativas para la obtención de la partida electrónica del área donada, a fin de lograr en el menor tiempo, el registro de la presente donación.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; y oficina de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Núñez Sánchez

ALCALDE  
DNI: 42265433